



Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

PLIEGO DE CLAÚSULAS TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DEMÁS RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN.

OBJETO DEL CONTRATO

Artículo 1.- El Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón convoca, a través del presente Pliego de Cláusulas Técnicas Y Pliegos de cláusulas administrativas que acompaña al presente el procedimiento abierto, la realización del servicio de recogida y transporte de **residuos sólidos urbanos** (basura orgánica), **así como restos de podas y cenizas**, a la planta de transformación de Miranda de Ebro.

El ámbito territorial será el que corresponde al municipio de La Puebla de Arganzón, integrado por el municipio de La Puebla de Arganzón y el barrio de Villanueva de la Oca.

Los servicios objeto del presente procedimiento son los que, en líneas generales, se enumeran a continuación:

- Recogida de residuos sólidos de carácter domiciliario que estén depositados en los contenedores instalados al efecto y en sus alrededores, incluidos los residuos que quedan en las plataformas donde se ubican los contenedores.
- Recogida de residuos de comercios, almacenes, pequeñas industrias, zonas industriales, etc.
- Limpieza de contenedores.
- Fijación de los contenedores.
- mantenimiento de los contenedores
- Reposición de la flota de contenedores
- Recogida de residuos de podas
- Recogida de cenizas y brasas apagadas.

VEHÍCULO Y MATERIAL DE RECOGIDA

Artículo 2.- El adjudicatario dispondrá del material preciso para la realización del servicio de recogida de basuras (residuos orgánicos), que incluirá el/los vehículo/s compactador/es para realizar las labores de recogida habituales durante





Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

todo el año, incluidas las recogidas suplementarias de la época estival, así como el resto del material necesario para la prestación del servicio.

Artículo 3.- El adjudicatario estará obligado a realizar las labores de mantenimiento de los contenedores, vehículo/s y equipos, de forma que se encuentre en todo momento en perfecto estado de funcionamiento. El costo de dicho mantenimiento (reparaciones de los contenedores, revisiones de los equipos, combustible, lubricantes, neumáticos, juegos de uniformes, etc.), será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Artículo 4.- El adjudicatario se compromete a mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección el /los vehículos adscrito/s al servicio.

RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Artículo 5.- El adjudicatario deberá transportar los residuos sólidos urbanos o productos procedentes de los servicios de recogida domiciliaria, hasta la planta de Miranda de Ebro, el mismo día de su recogida, sin que por lo tanto tales basuras o productos puedan ser depositados en otro lugar, ni quedarse en el vehículo de transporte de un día para otro, salvo que esté cerrado por ser día festivo.

Artículo 6.- La basura deberá estar en el vertedero antes de la hora de cierre del mismo.

Artículo 7.- El adjudicatario deberá tener el máximo cuidado en la ejecución de los servicios, al objeto de no ensuciar las aceras y calzadas, debiendo proceder inmediatamente a la limpieza de los productos que se viertan en la maniobra.

REPOSICIÓN DE LA FLOTA DE CONTENEDORES

- **Artículo 8.- Reposición de la flota de contenedores:** dada la antigüedad de la actual flota se considera necesario proceder a su sustitución.
- **Reposición de la flota de contenedores de residuos sólidos urbanos:** dada la antigüedad de la actual flota se considera necesario proceder a su sustitución.

Por lo que el contratista adjudicatario del servicio deberá proceder a la reposición de la flota actual de dichos contenedores (37 CONTENEDORES).

Se hará a lo largo de los años que dure el contrato, a razón de 10 contenedores por año, y 7 el último año, ajustándose a la siguiente descripción:

37 contenedores R.S.U de recogida de basura de residuos sólidos, capacidad 1000 Litros, y con pedal para su apertura.

Todos ellos deberán estar serigrafiados con el nombre y escudo del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.



Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

LAVADO Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES

Artículo 9.- Por el adjudicatario se procederá al lavado interior y exterior de los contenedores, a fin de eliminar completamente cuantos rastros de residuos hayan podido quedar ahí adheridos.

La frecuencia del lavado de cada **contenedor será de cuatro veces al año.**

Artículo 10.- El licitador procederá a la reparación de las partes dañadas de los contenedores en servicio. Los repuestos necesarios para la reparación serán aportados por la empresa adjudicataria. La mano de obra y los repuestos necesarios para la reparación se entienden incluidos en el precio de la adjudicación del servicio.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS PROCEDENTES DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, HOSTELEROS, DE ENTIDADES PROFESIONALES, ETC. Y AQUELLOS RESIDUOS ASIMILABLES A BASURAS DOMICILIARIAS PROCEDENTES DE CONSULTORIOS MÉDICOS, INDUSTRIAS, ETC.

Artículo 11.- El servicio comprende la recogida de residuos de limpieza, desechos de los establecimientos comerciales, industriales, oficinas, centros oficiales, consultorios médicos, etc., situados en el ámbito territorial del municipio de La Puebla de Arganzón. No se incluyen los residuos de tipo industrial no asimilables, en cuanto a composición a urbanos, ni clínicos, ni aquellos generados en las actividades ubicadas en suelo rural, con carácter de agrícolas, ganaderos o forestales.

NÚMERO DE CONTENEDORES

La Puebla de Arganzón	35
Villanueva de la Oca	2

Para su realización, los usuarios depositarán los residuos en el contenedor más próximo posible a la instalación, de donde serán retirados por los empleados del servicio.

En los meses de verano (julio y agosto) se colocará un contenedor de basura orgánica más en la Zona del Río .

RECOGIDA DE DESECHOS DE HUERTA Y PODA

Artículo 12- Existen contenedores para la recogida y posterior tratamiento por parte de la empresa adjudicataria de los residuos procedentes de la poda; para ello deberán contar con la pertinente autorización (gestor autorizado).

NÚMERO DE CONTENEDORES PARA RESTOS DE PODA:



Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Recogida de restos de podas	8
-----------------------------	---

RECOGIDA DE DESECHOS DE CENIZAS O BRASAS APAGADAS

Artículo 13- Existen dos contenedores metálicos para la recogida y por parte de la empresa adjudicataria de los residuos procedente de cenizas y brasas apagadas; para ello deberán contar con la pertinente autorización (gestor autorizado).

Nº DE CONTENEDORES PARA RESTOS DE CENIZAS O BRASAS APAGADAS:

Restos de ceniza y brasas	2
---------------------------	---

CALENDARIO Y FRECUENCIA DE RECOGIDA.

Artículo 14.-

14.1.- El calendario y frecuencia en la recogida de residuos sólidos urbanos será:

Invierno:

- 2 días: lunes y viernes.

Verano: Meses de junio julio y agosto y septiembre.

- 3 días: lunes, miércoles y viernes.

14.2.- El calendario y frecuencia en la recogida de restos de podas y cenizas será:

Invierno:

- 2 días: lunes y viernes.

Verano: Meses de julio y agosto.

- 3 días: lunes, miércoles y viernes.

14.3 Recogida extraordinaria por fiestas patronales (domingo de fiestas), Semana Santa, Navidad: durante estas fechas se aumentará un día la frecuencia.

PERSONAL





Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Artículo 15.- Las empresas licitadoras explicarán detalladamente la propuesta referente a las previsiones de plantilla que consideren necesarias.

Artículo 16.- Si por causas justificadas, tales como incremento de población, aumento territorial de los servicios, son necesarios realizar aumentos de plantilla de personal y medios para la correcta prestación del servicio, deberá darse cuenta al Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.

Artículo 17.- El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo igualmente disponer de los seguros obligatorios del vehículo y responsabilidad civil que cubra posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados, debiendo presentar al Ayuntamiento de la Puebla de Arganzón los recibos anuales que acrediten estar la corriente del pago de las primas de los seguros mencionados.

Se suspenderá el pago de las certificaciones, hasta que el contratista no acredite estar al corriente del pago de las primas de los seguros exigidos.

Artículo 18.- El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario, de la descortesía o mal trato que el vecindario observe con respecto al personal, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación de los servicios. La recogida será diurna.

En La Puebla de Arganzón, a 13 de septiembre de 2022.

